



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00017-00
Demandante: María Helena Hernández Hernández
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo-Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a fija nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 Numeral 3 inciso 2

Y en virtud que la entidad demanda presentó dos memoriales de contestación de la demanda, se tendrá en cuenta el ultimo que se allegó al expediente obrante a folio 133 al 138, contesto la demanda dentro del término, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de la entidad accionada.

SEGUNDO: reconocer a la Dra. **WENDY GARRIDO CARPÉ**, abogado, portador de la T.P No. 176.462 del C.S.J e identificado con la C.C No. 64.700.788 de Sincelejo, como apoderado judicial de la Entidad Demandada¹

TERCERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTITRES (23) de JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Jueza

¹ Folio 142